



**D. Juan Dimenez** **Secretario**

Yo el Rey, por la Junta de Comercio, y moneda en fecha de 23 de Agosto de 1763 lo que copio.

Por Resolución de la Junta general de Comercio y moneda de 23 de Agosto del Año próximo

pasado, se sirvió de conceder a Texera Texeira, Cava

Alto, vinda de Tualmas, Ruca de Salgado, de Comercio

de la Ciudad de Toledo, el privilegio que havia solicitado para

que en las videmarzanas de la Ciudad de Toledo, y en las

de ella, que tubo presente en el Tribunal para proponer

en aquella Ciudad a favor de su Interesada, en com

mo se havia tenido para conceder a d.<sup>o</sup> Claudio Bel

man, vecino, y al Comercio de Segovia, la de vender su

general por mayor, y por menor en la misma Ciudad

de Toledo, como lo hacia en los Sitios Reales, y otras ptes

de España.

Al propio tiempo que el Rey nuestro Señor

se digno comunicar a la Junta la mencionada R.<sup>o</sup>

Resolución, la previno en su orden al Ex.<sup>o</sup> Sr. D. Diego

de Sandoval en 23 de Agosto, que en conformidad en

mucha de la ordenanza de la Junta de Comercio y moneda

de la prohibición absoluta a que sus individuos